



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA MATA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

D. Indalecio Ferrero Martín, El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Mata (Toledo)
 HACE SABER: Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que el Pleno de la Corporación ha aprobado de forma Definitiva el Presupuesto General para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	317.677,99
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	314.416,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350.165,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	147.422,60
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto de Ingresos	1.140.681,59
PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	539.916,12
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	411.346,94
3 GASTOS FINANCIEROS	500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.000,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	109.918,53
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto de Gastos	1.140.681,59

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

En La Mata, a 20 de marzo de 2023.-El Alcalde Presidente, Indalecio Ferrero Martín.

Nº. I.-2018